



Expediente: 580/24

Carátula: CRECHE ANDREA YAEL C/ FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **02/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

27334321512 - CRECHE, ANDREA YAEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 580/24



H20901765845

JUICIO: CRECHE ANDREA YAEL c/ FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/PROCESOS DE CONSUMO EXPTE 580/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

Concepción, 30 de junio de 2025.

Proveyendo escrito de fecha 30/06/2025 del CENTRO DE MEDIACION:

- Por recepcionados los presentes autos del Centro de Mediación.-
- Agréguese acta de cierre con acuerdo que en formato digital acompaña; téngase presente.-
- Intímese a los letrados Dr. Cristhian Emmanuel Peruch y Dra. Angie Lorena Ávila Rosales, a fin de que en un plazo de 48 horas repongan bono ley 6023 bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados del Sur .- JAAA

Actuación firmada en fecha 01/07/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.